



CRUE

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas



**Programa "Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa"**  
**Convocatoria 2017-2018**

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Se convocan 102 plazas para la realización de prácticas profesionales con **PYMES microempresas y autónomos, Fundaciones, ONG's y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro**, dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social. El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Programa "Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa" -Convocatoria 2017-2018-, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid.

Un 5% de las becas se destinarán a estudiantes con discapacidad con el fin de favorecer su inserción laboral. La gestión de estas becas se llevará a cabo en colaboración con el Secretariado de Asunto Sociales de la UVa.

**Plazo inscripción:** 15 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018

**Lugar de inscripción:** [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

Es condición ineludible estar dado de alta en la aplicación de gestión de prácticas de la UVa [www.uva.es/practicasestudiantes](http://www.uva.es/practicasestudiantes) donde deberá estar actualizado el Curriculum Vitae.

**Plazo realización de la práctica:** Entre el 15 de febrero de 2018 y 30 de septiembre 2018.

**Duración**

**Tres meses de práctica efectiva**, media jornada equivalentes a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las pymes, autónomos y microempresas participantes, y siendo éstas responsables de la bolsa de ayuda económica correspondiente al período que exceda de tres meses de media jornada; todo ello en los términos que pacten los estudiantes con la empresa, una vez que finalice el período de prácticas inicial.



CRUE

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas



### **Requisitos de participación:**

- a. Estudiantes matriculados de titulaciones oficiales de GRADO y MASTER.
- b. En función de las características de este programa se exigirá haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción.
- c. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- d. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- e. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa en el momento de la convocatoria, en cuyo caso, sí quisieran participar en este Programa deberían optar entre una u otra ayuda.
- f. No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

### **Asignación de Prácticas**

El reparto de becas entre las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid se acordará por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria proporcionalmente, en función del número de alumnos matriculados en las mismas en el curso 2017/2018.

La asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará a través de las Comisiones de Prácticas de las Facultades y Escuelas, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito; conforme a estos principios, cada Comisión determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente y en el orden que se expone:

- 1º Expediente académico.
- 2º Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la Empresa.
- 3º Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.

Asimismo, de forma motivada, cada Comisión podrá acordar, antes de determinar el baremo correspondiente, que la asignación de las becas se limite al ámbito de las prácticas académicas curriculares.

**Asignación de empresas:** Solamente se podrán realizar prácticas en las empresas que soliciten participar en esta convocatoria 2017- 2018 y tengan el visto bueno del Banco Santander.

En el caso de que las empresas participantes no soliciten estudiantes de alguna titulación concreta, el número de becas que deja vacante pasarán a aquellas titulaciones que sí las tengan.



CRUE

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas



**Dotación de costes por el Santander y PYMES:** 300 euros/mes en prácticas de media jornada equivalentes a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde.

La Universidad recibirá la dotación del Santander en concepto de mecenazgo, al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 25), debiendo destinar la misma:

- a) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Valladolid, en cuanto financiadora directa de las mismas.

Ha de tenerse en cuenta la posibilidad de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o no, puesto que en el primer caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero, salvo lo previsto en el requisito de participación, letra e).

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander. Se efectuará por mensualidades de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses de media jornada fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica.

En caso de que no llegara a completarse el período de duración total de la beca, bien porque la empresa no quisiera continuar con el estudiante bien porque el estudiante no quisiera continuar realizando la práctica – salvo que concurra una causa justificada y sea comunicado con la suficiente antelación a la Universidad-, La Universidad se reserva la posibilidad de reclamar a cualquiera de ellos la parte proporcional de los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal que haya soportado durante el período de realización de la práctica.



CRUE

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas



### Gestión y Ejecución del Programa:

La aportación de la UVa en el Programa implica:

- a) Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas
- b) Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.
- d) Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- e) Identificar, en el marco de los programas de prácticas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación "Becas Santander CRUE CEPYME. Prácticas en Empresa" e incluyendo los logotipos de Santander, la CRUE y CEPYME en la documentación y soportes correspondientes.
- f) Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- g) Facilitar al Santander y la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- h) Realizar un seguimiento de las prácticas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE, CEPYME y/o Santander, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Valladolid, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UVa participantes en este procedimiento serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes. Contra las actuaciones realizadas en un marco de derecho privado, se podrá reclamar ante la jurisdicción competente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En Valladolid, a 15 de diciembre de 2017.

  
Fdo: Felicidad Viejo Valverde  
Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria